

RESOLUCIÓN 003795  
( 6 OCT 2009 )

Por la cual se ordena la ampliación del híbrido de sorgo granífero FORZA a la empresa Semillas Cristiani Burkard S.A., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA para la subregión natural del Valle Geográfico del Río Cauca.

---

EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO, ICA

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 1840 de 1994 y 4765 de 2008, Acuerdo 002 de 2009 y Resolución N° 01792 del 20 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1840 de 1994 corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, reglamentar, supervisar y controlar la producción, certificación, multiplicación, comercialización, importación y exportación de semillas para siembra utilizadas en la producción agropecuaria nacional;

Que la Resolución No. 148 de enero de 2005 establece que el ICA llevará el Registro Nacional de Cultivares Comerciales para la inscripción e identificación de las características de los cultivares que se pretendan producir, importar y/o comercializar en el país en sus áreas agroecológicas autorizadas;

Que la empresa Semillas Cristiani Burkard C.I. S.A., se registró ante el ICA como Importador de semilla de maíz y sorgo mediante Resolución ICA N°916 del 13 de abril de 2007; modifico éste registro por cambio de domicilio, razón social y representación legal mediante Resolución ICA N° 3283 del 2 de septiembre de 2009.

Que las pruebas de evaluación agronómica fueron realizadas por la unidad de investigación en fitomejoramiento de Ruidíaz Rangel Daniel que se encuentra registrada en el ICA mediante Resolución N° 162 del 2 de febrero de 2004;

Que mediante Resolución ICA N° 000506 del 5 de marzo de 2007, se registró el híbrido de sorgo granífero FORZA de la empresa Semillas Cristiani Burkard C.I. S.A. en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA para la subregión natural Valle geográfico del Río Magdalena;

Que la empresa Semillas Cristiani Burkard C.I S.A. mediante oficio del 13 de junio de 2006, solicitó la autorización para realizar la prueba de evaluación agronómica para cinco (5) híbridos de sorgo, entre los cuales se encontraba incluido el híbrido FORZA (CB-H-8996), para evaluar su comportamiento en las subregión natural Valle Geográfico del Río Cauca en cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 148 del 18 de enero de 2005 y No. 999 del 28 de mayo de 1999 del ICA, y demás normas vigentes;

RESOLUCIÓN **003795**  
( **6 OCT 2009** )

Por la cual se ordena la ampliación del híbrido de sorgo granífero FORZA a la empresa Semillas Cristiani Burkard S.A., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA para la subregión natural del Valle Geográfico del Río Cauca.

Que de acuerdo con las normas antes mencionadas, se realizó la prueba de evaluación agronómica y el 24 de abril de 2008, se llevó a cabo el seminario técnico donde se presentaron los resultados obtenidos en la "Evaluación agronómica del híbrido de sorgo FORZA (CB-H-8996) de la empresa Cristiani Burkard C.I. S.A. para la subregión natural Valle Geográfico del Río Cauca, durante el semestre B de 2006 y semestre A de 2007, el cual presento un buen comportamiento para los parámetros de las características agronómicas evaluadas en la Subregión Natural anteriormente mencionada, (Acta N° 21-08-173), por lo tanto se le dio concepto favorable y de esta forma podrá registrarse para la producción, importación y comercialización de semillas en el registro Nacional de Cultivares Comerciales;

Que la empresa Semillas Cristiani Burkard S.A., mediante oficio y declaración juramentada, solicito al ICA la ampliación del híbrido de sorgo FORZA (CB-H-8996), en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA para la subregión natural Valle Geográfico del Río Cauca;

En virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar el Registro del híbrido de sorgo granífero FORZA a la empresa Semillas Cristiani Burkard S.A., con NIT 900.094.371-5 y Matrícula Mercantil No. 23018-3, en el sentido que además de la subregión natural Valle geográfico del Río Magdalena, pueda comercializarse para la subregión natural Valle Geográfico Río Cauca, según lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, el cual se describe a continuación:

**SORGO**

**REGISTRO No:** **SOR-06-113**

<b>NOMBRE BOTÁNICO:</b>	<i>Sorghum bicolor</i> L.
<b>NOMBRE EXPERIMENTAL:</b>	CB-H-8996
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	FORZA
<b>GENEALOGÍA:</b>	CB A310/CB R549
<b>PROGENITOR FEMENINO:</b>	CB A310
<b>PROGENITOR MASCULINO:</b>	CB R549
<b>METODOLOGÍA DE MEJORAMIENTO:</b>	Convencional, Retrocruzas de líneas puras
<b>CREADOR:</b>	Departamento de investigación Semillas Cristiani Burkard.
<b>ESPECIALISTA:</b>	Antonio Juan Cristiani Burkard Domicilio: Av. La Reforma 13-70. Zona 9, Guatemala.
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO:</b>	Semillas Cristiani Burkard S.A. Persona: Enrique Copete. Domicilio: Calle 25 Norte 5AN-43 Of. 201 Cali.

RESOLUCIÓN 003795  
( 6 OCT 2009 )

Por la cual se ordena la ampliación del híbrido de sorgo granífero FORZA a la empresa Semillas Cristiani Burkard S.A., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA para la subregión natural del Valle Geográfico del Río Cauca.

**ADAPTACIÓN: Subregión Natural**

- Valle geográfico del Río Magdalena
- Valle Geográfico del Río Cauca

	Valle Geográfico Río Magdalena	Valle Geográfico Río Cauca
<b>RENDIMIENTO EXPERIMENTAL:</b> kg ha <sup>-1</sup>	5.953	7.459

**CICLO DE VIDA:**

• De siembra a emergencia (días):	4-5	-
• De emergencia a floración (días):	56	59
• De emergencia a madurez fisiológica (días):	90-95	85-90
• De emergencia a cosecha (días):	120-125	120-125

**CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS:**

• Altura de planta (cm):	168	165
• Longitud de panoja (cm):	27	29
• Longitud de ejerción (cm):	25	24
• Tipo de panoja:	Semi-compacta	Semi-compacta
• Humedad del grano a la cosecha (%):	15-18	17-18
• Volcamiento del tallo (%):	1.87	0
• Contenido de glumas y taninos:	Libre	Libre
• Reacción al ataque de pájaros:	Ligero	Ligero

**CARACTERÍSTICAS DE LA SEMILLA:**

• Color de la semilla:	Rojo Bronce	Rojo Bronce
• Textura:	Cristalino	Cristalino
• Tipo de endospermo:	Semiduro	Semiduro
• Peso de 1.000 semillas (g):	62	62

**REACCIÓN A ENFERMEDADES**

Enfermedades en tallo y hoja a prefloración:

• Antracnosis:	Resistente	Resistente
• <i>Fusarium sp.</i>	Resistente	Resistente
• <i>Macrophomina phaseolina</i> (Tassi Gold):	Resistente	Resistente
• <i>Gleocercospora sorghi</i> Bain y Edgerton:	Moderadamente Susceptible	Moderada Susceptibilidad
• <i>Helminthosporium turcicum</i> Pass:	Moderada Resistencia	Moderada Resistencia
• <i>Cercospora sorghi</i> Ellis y Everhant:	Resistente	Resistente
• <i>Macrophomina phaseolina</i> (Tassi Gold)		Resistente
• Complejo de hongos en la panoja:	Moderada Resistencia	Moderada Resistencia
• Complejo fungoso, <i>Curvularia lunata</i> , <i>Fusarium semitectum</i> , <i>F. moniliforme</i>		Moderada Resistencia

RESOLUCIÓN **003795**  
(- 6 OCT 2009)

Por la cual se ordena la ampliación del híbrido de sorgo granífero FORZA a la empresa Semillas Cristiani Burkard S.A., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA para la subregión natural del Valle Geográfico del Río Cauca.

**DESCRIPCIÓN DE LOS PARENTALES:**

**PARENTAL FEMENINO:**

CB A310

64

100

Libre

Tolerante

90

27

10

Estéril

Semi-compacta

Rojo

Semiduro

Días a floración  
Días a madurez fisiológica  
Contenido de glumas y taninos

Volcamiento

Altura de la planta (cm)

Longitud de panoja (cm)

Exerción de panoja (cm)

Producción de polen

Tipo de panoja

Color de la semilla

Textura del grano

**PARENTAL MASCULINO:**

CB R549

62

95

Libre

Tolerante

170

29

18

Fértil

Semi-compacta

Blanco

Semiduro

ARTÍCULO 2.- El uso de este híbrido contará con una ficha técnica de manejo agronómico, el cual es entregado por el responsable del registro y hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3.- El presente registro del híbrido de sorgo FORZA tiene vigencia indefinida, pero se podrá cancelar o suspender y/o retirar en todo o parte del territorio nacional, su comercialización cuando se compruebe que el cultivar ha perdido sus características y valor agronómico que dieron lugar al Registro, y cuando su comportamiento constituya riesgo sanitario.

ARTÍCULO 4.- Es deber del solicitante del registro del cultivar cumplir las normas establecidas en la Resolución No. 148 del 18 de enero de 2005 o las Resoluciones que la complementen, modifiquen o sustituyan.

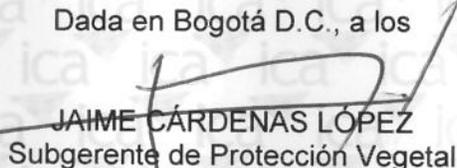
ARTÍCULO 5.- El cultivar FORZA, sólo podrá ser comercializado para su siembra en las subregiones naturales autorizadas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y subroga la Resolución ICA N° 000506 del 5 de marzo de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 6 OCT 2009

Dada en Bogotá D.C., a los

  
JAIME CÁRDENAS LÓPEZ  
Subgerente de Protección Vegetal

Elaborado por: A.A.R.   
Revisión jurídica:   
VoBo: Jefe Oficina Jurídica